

QUILMES, 07 JUL 2022

VISTO: el Expediente N° 4091-2122-R-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.637/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Junio del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-2122-R-2022. Ref.: Subsidio por Fallecimiento y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 0677/2021 se dio la baja por fallecimiento del agente Romero Luis Roberto (Legajo N° 9.098).

Que por Decreto N° 1231/2022 se convalidó el pago del subsidio por fallecimiento y los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento y los haberes que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13637/2022

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a las personas e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2021, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

N° 2517

Expediente N° 4091-2122-R-2022

ROMERO ROXANA MARIEL	\$ 10.753,34.-
ROMERO ERICA ROMINA	\$ 10.753,34.-
ROMERO LILIANA MABEL	\$ 10.753,34.-
ROMERO MARIANO RAUL	\$ 10.753,34.-
ROMERO LUCIA CELESTE	\$ 10.753,34.-
ROMERO LUIS ROBERTO	\$ 10.753,34.-
ROMERO DARIO JAVIER	\$ 10.753,34.-
ROMERO XOANA VALERIA	\$ 10.753,35.-
ROMERO LUCIANA GISELA PATRICIA	\$ 10.753,35.-
ROMERO FRANCO LEONEL	\$ 10.753,35.-
ROMERO SILVANA MICAELA	\$ 10.753,35.-
ROMERO MARTIN GASTON	\$ 248.364,58.-
I.P.S	\$ 1.722,94.-
I.O.M.A	\$ 689,17.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y tres mil setecientos catorce con once centavos (\$ 363.714,11) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat. Prog. 29.00.00 Partida 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo"; Partida 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario", Partida 1.1.6.0 "Contribuciones "Patronales"; 1.1.7.0 "complementos" 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal" y 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones". Se compensarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.2.2.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" en la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat Prog. 29.00.00 en la suma de Pesos trescientos sesenta y tres mil setecientos catorce con once centavos (\$ 363.714,11).-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Junio de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.637/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Junio del 2022.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE.-**

ALEJANDRO E. GANDULFO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES



MAYRA S. MENDOZA
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CLAUDIO M. CARZONE
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

N° 2517